

RESOLUCIONES APROBADAS POR LA
"XXVI ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
DEL COLEGIO MEDICO DE HONDURAS"
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA
LOS DÍAS 12, 13 y 14 DE FEBRERO DE 1987:

1. " Que se prorrogue por un año más las sus pensión para inscribir a Médicos extranjeros, para permitir adecuar la reglamentación respectiva para lo cual se debe nombrar una Comisión de Estudio".
2. a) " Apoyar todas las acciones, gestiones o solicitudes dirigidas a las instituciones empleadoras, para que se garantice la preferencia en la contratación o nombramiento de aquellos médicos que se encuentren desempleados".
b) Además, que los agremiados que actúen en nombre o representación de la entidad empleadora que se rehúsen a cumplir tal preferencia, quedarán sujetos a las sanciones gremiales pertinentes de conformidad a los reglamentos vigentes.
c) Que se mande copia de esta Resolución a cada uno de los miembros de la Comisión de Selección de Candidatos al realizarse cualquier concurso".
3. a) " Que se gestione el nombramiento de una Comisión Interinstitucional integrada por el Ministerio de Salud Pública, Instituto Hondureño de Seguridad Social, Universidad Nacional Autónoma de Honduras y Colegio Médico de Honduras, para que estudie la génesis del problema del desempleo y proponga las medidas correctivas pertinentes, debiendo rendir su informe en un plazo no mayor de tres (3) meses".
b) Simultáneamente se nombrará una Comisión Ad-Hoc del Colegio Médico de Honduras para que estudie el problema".
4. " Que se nombre una Comisión para que estudie mecanismos y dé soluciones sobre las obligaciones que tienen los colegiados recién egresados que no puedan cumplir con sus deberes económicos mientras dure esa situación".
5. " Que se nombre una Comisión Ad-Hoc para que proceda a la revisión, actualización y homologación del Reglamento de Especialidades y Sub-Especialidades, debiendo rendir su informe en un período no mayor de 6 (seis) meses".
6. " Que de acuerdo al Estatuto del Médico Empleado y basados en el Manual de Puestos y Salarios aprobados por el señor Presidente de la República, se de preferencia a los Médicos Especialistas en Salud Pública para desempeñar cargos de Directores Regionales, Jefes de Areas, Hospitales Regionales, Centros de Salud tipo "A", Jefes de Epidemiología y Jefes de Programas, sometiendo estos cargos a concurso".
7. " Que se nombre una Comisión de Dictamen como apoyo técnico a la Junta Directiva, para que se seleccione la mejor oferta para la compra del terreno y proceda a la elaboración de un diseño de la sede del Colegio Médico de Honduras, lo cual será presentado a consideración de una próxima Asamblea Extraordinaria".
8. " Que se nombre una Comisión de Médicos y Técnicos para presentar alternativas de ejecución y financiamiento, para un plan nacional de vivienda para el Médico. Se deberá presentar un Informe en una próxima Asamblea Extraordinaria".
9. " Que se autorice al Tribunal de Honor para que reabra el Caso del Niño Manuel Sevilla del Hospital de El Progreso en lo referente a la responsabilidad del Dr. Ángel Maldonado Villatoro. Se debe dejar en suspenso la sanción interpuesta al Dr. Maldonado hasta que el Tribunal de Honor resuelva".

10. " Que se nombre una Comisión que al tenor del Artículo 23) del Reglamento del Auxilio Mutuo vigente, estudie y proponga en una próxima Asamblea Extraordinaria, las Reformas pertinentes al Capítulo IV del Reglamento del Auxilio Mutuo para el Seguro Médico Obligatorio".
11. " Que la Secretaría de Asuntos Educativos y Culturales normalice el cobro de inscripción de eventos científicos para médicos, en forma conjunta con las instituciones y sociedades médicas".
12. " Que se agregue al Artículo No. 1 del Reglamento de Congresos Médicos. . . "Congresos Científicos Nacionales e Internacionales" y que se omita. . . "de Especialidades".
13. "Que la Junta Directiva del Colegio Médico de Honduras realice las gestiones pertinentes en el menor tiempo posible, para que se haga efectiva la Ley y Reglamentos del Estatuto del Médico Empleado en lo relativo a que se realicen concursos cada tres años para la Jefatura de Departamentos".
14. "Que en aras de la justicia y en base a méritos adquiridos, se reconoce por unanimidad al Dr. Franklin Douglas Mass B., como Especialista en Cirugía General, ya que él cumplió todos los pasos en base a Ley y fue aceptado como tal por el Comité de Apelaciones".
15. "Que la Junta Directiva haga todas las gestiones necesarias para que en los concursos que se practiquen para plazas libres de Médicos, se elimine cualquier edad tope para tener derecho a concursar y que predomine la capacidad y la experiencia y otros méritos que el Médico interesado pueda demostrar".
- 16 " Que se de un apoyo al Proyecto de Ley del Código de Comercialización de los sucedáneos de la leche materna y solicite su pronta discusión y aprobación por el Congreso Nacional".
- 17a) " Todo Médico que se encuentre comprendido en la aplicación de la Resolución No. 7 de la XXV Asamblea General Ordinaria de La Ceiba en febrero de 1986, podrá ser colegiado y afiliado al Fondo del Auxilio Mutuo, si reúne los demás requisitos.
- b) "Desde su incorporación al Colegio Médico de Honduras, el Médico deberá pagar todas las cuotas ordinarias y extraordinarias, incluyendo las del Fondo de Auxilio Mutuo.
- c) El Médico tendrá derecho a negociar un plazo prudencial y el monto de la cuota, para cubrir lo adeudado, hasta su completa cancelación.
- d) El Médico deudor deberá nombrar como beneficiario irrevocable del Seguro, al Colegio Médico de Honduras mientras no haya cumplido con la obligación económica existente. Es entendido que si hubiere pagado el monto total de lo adeudado tendrá derecho a la exención de la garantía irrevocable y designar sus propios beneficiarios".
- 18 " Que se nombre una Comisión para que se realice un estudio para la posible creación del "Instituto de Educación del Colegio Médico de Honduras", bajo los requisitos que el Instituto sea bilingüe (Español-Inglés) con niveles de pre-escolar, escolar y secundaria, que el nivel económico sea el óptimo y de preferencia para los hijos de los colegiados y presentar alternativas para desarrollarlo.
- Se deberá presentar informe en la próxima Asamblea Extraordinaria".
19. " Felicitar a los miembros del Tribunal de Honor, la Junta Directiva actual del Colegio Médico de Honduras y al Asesor Legal, Abogado Rigoberto Espinal Irías, por la firmeza de sus convicciones, la claridad de sus conceptos y la toma firme de decisiones, al haber logrado implementar la Ley del Estatuto del Médico Empleado y sus Reglamentos. Además por haber introducido reformas al Reglamento de Sanciones del Colegio Médico de Honduras.
- Se emite un voto de confianza por su esfuerzo, interés y demás acciones en el ejercicio de sus responsabilidades en favor de nuestros pacientes y de nosotros mismos".

20. "Que las Mociones que impliquen modificaciones a Reglamentos Internos del Colegio Médico de Honduras, deben ser entregadas a la Junta Directiva con suficiente anticipación para hacer su estudio jurídico y dictamen, antes de ser presentadas en Puntos Varios de una Asamblea, sin perjuicio de la iniciativa de cada asambleísta en goce de sus derechos*.
21. " Que la Junta Directiva haga todo lo necesario para que se implemente la Ley del Estatuto del Médico Empleado en la Junta Nacional de Bienestar Social",